

Villavicencio, 11 de julio de 2024

Doctor

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"
Villavicencio

Respetado Doctor:

Comedidamente presento a su consideración mi nombre para la celebración de un contrato el cual tiene como Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. Por lo que me permito manifestar que me comprometo a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.
3. Apoyar la supervisión mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque.
4. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.
5. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.
6. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
7. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto.
8. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.
9. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo.
10. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de Infraestructura de la Asociación.
11. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura de la Asociación.
12. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los tramites solicitados

por la interventoría.

13. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.
15. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.
16. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.
17. El contratista deberá prestar su apoyo presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
18. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
19. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
20. Acatar instrucciones del supervisor.

A la vez manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Es importante destacar que mi perfil me permite suplir a necesidades de la asociación supradepartamental de municipios para el progreso, y cuento con la idoneidad suficiente soportada en mi experiencia con el objeto a contratar, sugiriendo mis honorarios mensuales así: NUEVE (09) PAGOS MENSUALES; por valor mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000,00), para un total del contrato equivalente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.200.000,00)**.

Cordial saludo,



SHARON PAOLA LUCAS CALVO
C.C. 1.014.295.950
Cel. 3182705767



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LUCAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CALVO		NOMBRES SHARON PAOLA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1014295950			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="1998"/>	CALLE 11 26 39 Conjunto engadi cs # 4 barrio el dorado			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	GUAVIARE
DEPTO	BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		
MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	3182705767	EMAIL	sharonn.p.lucas@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2013	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	07	2022	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2019	091037-0503367

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PISOS INDUSTRIALES JCR S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3202309599			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	07	Año	2023	Día	13	Mes	04	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 100A 132B 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO GUAIVIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3107455178			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	05	Año	2023	Día	15	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 13 25 56						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO VIA NACIONAL II ETAPA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3214662860			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	12	Año	2022	Día	22	Mes	02	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 20 27 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO LP 8				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108666234			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	11	Año	2021	Día	26	Mes	04	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 20 27 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO GUAVIARE 7506				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108666234			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	10	Año	2020	Día	13	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 20 27 5						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL INTERVIAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3156310383			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	05	Año	2020	Día	15	Mes	10	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 25 21 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA LONJA ORIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124498592			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	01	Año	2019	Día	15	Mes	10	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIBUJANTE TECNICO			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 23 9 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL INTERGUAVIARE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE			MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3116310383			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	06	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 25 21 15						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	6

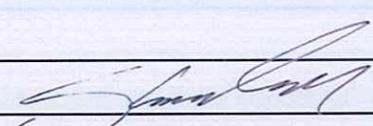
6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SHARON	PAOLA	LUCAS	CALVO

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$45.600.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$1.500.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$47.100.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$68.000.000,00
MOTO	COLOMBIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$10.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CARRO	\$45.600.000,00
MOTO	\$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
Programa de ESPECIALIZACIÓN GERENCIA PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN/INFRAESTRUCTURA-V/CENCIO

Acta individual de Grado No. 51354 - 73491

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E
INFRAESTRUCTURA

a

SHARON PAOLA LUCAS CALVO

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1014295950, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 27025, registrado bajo el No. 73491 del libro No. 47 folio 175.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 51354 firmada por:

SANDRA MILENA CHACON SANCHEZ	DECANA
SANDRA LILIANA AMAYA PULIDO	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

GERMAN VILLEGAS GONZALEZ

Secretario General



ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
C O L O M B I A

COPIA ACTA DE GRADO No. 55961

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de Noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 000454 del 23 de enero de 2019, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA CIVIL

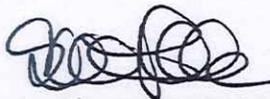
A SHARON PAOLA LUCAS CALVO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.295.950 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 057090 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2019.



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA

Secretaria General

Registro Oficial: 2387, Anotado al Folio: 293, del Libro: 6.

Nathalia C.

Educar para pensar, decidir y servir.



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

De carácter Oficial. Aprobada mediante Resolución 1759 Del 14 De Noviembre de 2002
Aprobación de Estudios Mediante Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2004, y la
Resolución 0319 del 14 de abril de 2008 para el programa de Educación Continuada
metodología CAFAM, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare.
Código DANE 195001001111

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

No. 539 - 2013

En la ciudad de San José del Guaviare, a los 05 días del mes de diciembre del año 2013, en la rectoría del plantel, se reunió el suscrito Rector y la Secretaria de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de San José del Guaviare, Institución Educativa de carácter oficial, aprobada mediante Resolución 1759 del 14 de noviembre de 2002, Aprobación de Estudios mediante Resolución 1959 del 08 de noviembre de 2004 en los niveles de Educación Básica y Media y la Resolución 0319 del 14 de abril de 2008, para el programa de Educación Continuada metodología CAFAM, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare; Con el fin de formalizar la Décima primera promoción de Bachilleres Académicos año lectivo 2013.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO al alumno cuyos apellidos, nombres y número de identidad se relacionan a continuación:

LUCAS CALVO SHARON PAOLA
T.I. 98030354133 de San José del Guaviare

La presente es fiel copia tomada del Acta original No. 030 del 05 de diciembre de 2013 que consta de 120 alumnos ordenados alfabéticamente que comienzan con el nombre de: AGUDELO GARZÓN BRYAN STIVEN y cierra con el nombre de: ZULUAGA CORREA DANNA SHIRLEY.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en San José del Guaviare, a los 05 días del mes de diciembre del año 2013.

DIKSON OVIDIO QUESADA VIVAS
Rector
C.C. 11.795.942 de Quibdó - Choco

DORA INÉS CUELLAR SARMIENTO
Secretaria
C.C. 52.113.478 de Bogotá D.C.



PISOS INDUSTRIALES JCR S.A.S.
NIT. 900.376.834-4 REGIMEN COMUN



DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PISOS INDUSTRIALES EN CONCRETO, PAVIMENTOS RIGIDOS Y URBANISMO, PISOS ARQUITECTONICOS, PISOS EPOXICOS, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION

PISOS INDUSTRIALES JCR S.A.S

NIT. 900.376.834-4

CERTIFICA:

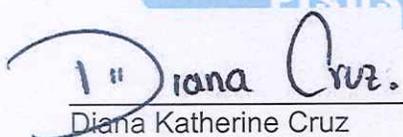
Que el Sra. **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.014.295.950** de Bogotá, labora con la compañía con un contrato a término **FIJO** desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** con una asignación mensual de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, y un auxilio de alimentación **NO** constitutivo de salario de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)**.

Adicionalmente se relacionan el historial de contratos celebrado con el trabajador;

CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	TIPO DE CONTRATO
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	18-07-2023	Actual	Fijo

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 13 días del mes de Abril de 2024.

Cordialmente,



Diana Katherine Cruz
Coordinadora Gestión Talento Humano
Pisos industriales JCR SAS

CONSORCIO GUAVIAL

Yo, **ANGIE DANIELA VASQUEZ HERRERA**, en calidad de representante legal del proyecto de obra **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**. contrato de obra pública N° 1090 de 2022.

CERTIFICO QUE:

La señora, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.014.295.950 expedida en: Bogotá, laboró con nosotros desempeñando el cargo de **INGENIERA RESIDENTE**, desde el día 11 de mayo de 2023. Hasta el día 15 de julio de 2023. Devengando un salario mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**. con un contrato a término obra y/o Labor. ✓

Se expide la presente solicitud del interesado en la ciudad de San José del Guaviare el diecisiete (17) de julio de 2023.

GUAVIAL

CONSORCIO


ANGIE DANIELA VASQUEZ HERRERA

Representante Legal
CONSORCIO GUAVIAL

consorcioguavial@gmail.com

Calle 13 No. 25 – 56 Barrio El Dorado

3107455178

Nit. 901631457-8



ONSORCIO VÍA
NACIONAL II ETAPA

CONSORCIO VIA NACIONAL II ETAPA

CERTIFICA QUE:

Yo, **HAMILTON RODRIGUEZ MARIN**, en calidad de representante legal del proyecto de obra **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 7506 QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO-ETAPA- 2, GUAVIARE**. contrato de obra pública N° 1425 de 2021, certifico que la señorita, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.014.295.950 expedida en: Bogotá D.C. , labora con nosotros desempeñando el cargo de: Ingeniera Civil, desde el seis (06) de Diciembre del 2022, con un contrato a término obra y/o labor.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2023.


HAMILTON RODRIGUEZ MARIN
C.C. 1.121.928.019
Representante Legal
CONSORCIO VIA NACIONAL II ETAPA
NIT. 901.529.899-4



CONSORCIO
LP8

CONSORCIO LP8

EL SUSCRITO COORDINADOR DE RECURSO HUMANO
CONSORCIO LP8

CERTIFICA QUE:

Que la señorita **SHARON PAOLA LUCAS CALVO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.295.950 expedida en Bogotá D.C, labora para el proyecto de obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO HIDRÁULICO PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR, GUAVIARE** contrato de obra pública N° 1306 de 2021, como **INGENIERA RESIDENTE**, desde el 26 de noviembre a la fecha con un contrato a término obra y/a labor.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San José del Guaviare a los veintiséis (26) días del mes abril de 2022.

Adriana Vargas Buitrago
ADRIANA PAOLA VARGAS BUITRAGO
C.C 1.014.213.172
Coordinadora Gestión Humana
CONSORCIO LP8
NIT. 901.543.019-8

Email: consorcioLP8@gmail.com
Celular: 3108666234-3224266580



CONSORCIO GUAVIARE 7506

CONSORCIO GUAVIARE 7506

CERTIFICA QUE:

Yo, LEONARDO MORA MURCIA, con cedula de ciudadanía 1.020.803.408 de Bogotá en calidad de representante legal del proyecto de obra "PAVIMENTACIÓN DE LA VIA 7506 QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y EL RETORNO- ETAPA 1, GUAVIARE" contrato de obra pública N° 921 de 2020, certifico que la señorita, SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificado con cedula de ciudadanía: 1.014.295.950 expedida en: Bogotá D.C, laboró con nosotros desempeñando el cargo de: **INGENIERO RESIDENTE**, desde el dieciséis (16) de octubre del 2020, hasta el trece (13) de noviembre del 2021, con un contrato a término obra y/o labor, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

LEONARDO MORA MURCIA
C.C. 1.020.803.408 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO GUAVIARE 7506
NIT. 901.404.039-1

Correo: consorcioquaviare7506@gmail.com
Celular: 3108666234-3224266580

LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BARRANCON
CON NIT: 901369071
CERTIFICA

Que la señora **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.295.950 de Bogotá (Cundinamarca), presto sus servicios como ingeniero residente de interventoría en la ejecución del contrato 514 de 2020, el cual realizo la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DESDE EL PUENTE PANURE K0+000 HASTA EL BATTALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 32 K4+068, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”** durante el siguiente periodo.
Del 01 de mayo de 2020 al 15 de octubre el 2020. Total de tiempo laborado 5 meses y 15 días.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de octubre del 2020

Luisa C.

LUISA CORREA URRUTIA
Representante Legal U.T. INTERVIAS BARRANCON.
C.C. 41.243.339 de San José del Guaviare

San José del Guaviare, 15 de octubre 2020

A QUIEN INTERESE

En mi calidad de representante legal de la CORPORACION LONJA DE ORIENTE con sede en el municipio de Acacias y sucursal el Municipio de San José del Guaviare, certifico y hago constar que la señorita SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.295.950, expedida en la ciudad de Bogotá, presta sus servicios como Técnico Profesional de apoyo en las siguientes actividades que hacen parte del objeto social de esta empresa como son: Visitas de campo a los diferentes clientes que solicitan avalúos y hacer el procedimiento de caracterización de cada uno de los predio urbanos y rurales, realizar los planos que son incorporados a los dictámenes periciales, acompañamiento como auxiliar en actividades de topografía.

Agradezco la atención.



JAVIER AGUDELO DUARTE
Representante Legal
C.C: 86.008.949
CEL: 3124498592



UT INTERGUAVIARE 2019

LA UNIÓN TEMPORAL INTERGUAVIARE 2019

CON NIT: 901292883-7

CERTIFICA

Que la Ingeniera SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.295.950 de Bogotá D.C, desempeñó el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA desde el día 14 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, en la ejecución del contrato No 708 de 2019 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero del 2020.

Cordialmente;

Luisa c.

LUISA CORREA URRUTIA

C.C 41.243.339 de San José del Guaviare

R. Legal UNION TEMPORAL INTERGUAVIARE 2019

Email: utinterguaviare2019@gmail.com

Nit: 901292883-7

Cel: 315 631 0383

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014295950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2024 10:24 AM



Código Verificación: MN2ZH3TPUC

Válida hasta: 21/07/2024

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1014295950 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BARRANCON
CON NIT: 901369071
CERTIFICA

Que la señora **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.295.950 de Bogotá (Cundinamarca), presto sus servicios como ingeniero residente de interventoría en la ejecución del contrato 514 de 2020, el cual realizo la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DESDE EL PUENTE PANURE K0+000 HASTA EL BATTALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 32 K4+068, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”** durante el siguiente periodo.
Del 01 de mayo de 2020 al 15 de octubre el 2020. Total de tiempo laborado 5 meses y 15 días.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de octubre del 2020

Luisa C.

LUISA CORREA URRUTIA

Representante Legal U.T. INTERVIAS BARRANCON.

C.C. 41.243.339 de San José del Guaviare

EL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA

CORPORACION COLOMBIA VERDE
COLVERDE

CERTIFICA

QUE:

La señorita **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** identificada con número de cédula 1.014.295.950 expedida en la ciudad de Bogotá; prestó sus servicios técnicos bajo la modalidad de Contrato por evento con el siguiente objeto: "Contrato de un técnico que realice capacitaciones a las comunidades y población indígena relacionada con emprendimiento, administración, elaboración y presentación de proyectos, conocimiento y desafíos del cambio climático, trabajo y prácticas de las tradiciones indígenas para evitar la migración". Periodos de contratación por evento.

PERIODO	VALOR DEL CONTRATO
02 enero al 27 de enero del 2017	\$ 1.560.000
05 de junio al 21 de julio del 2017	\$ 2.870.400
27 de noviembre al 22 diciembre de 2017	\$ 1.560.000

La presente certificación se expide por petición de la contratista a los 29 días del mes de diciembre de 2019.



UBERNEY PALOMINO LEONEL

COLVERDE

Nit: 900204851-2

Correo electrónico:

colverdetierra@hotmail.com

[3123848182](tel:3123848182)

Rdo.
Yeny R.
10-Mayo-24

ACTA DE INICIO

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

I - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

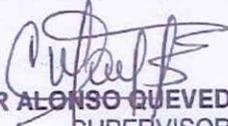
Número 744 Del 07 de mayo de 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.
Supervisor: CESAR ALONSO QUEVEDO HERRERA
Apoyo técnico a la supervisión GLORIA YENI MORALES CARDONA
Contratista: SHARON PAOLA LUCAS CALVO
Valor 15.200.000
Duración: 4 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

II - ACUERDO DE INICIO

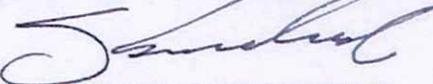
Para suscribir la presente Acta de Inicio, el suscrito Supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los cuales están: a) Registro Presupuestal (RP), b) Revisión y aprobación de garantías (Cuando proceda), y c) La verificación de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

En San José del Guaviare a los 10 días del mes de mayo de 2024 nos reunimos CESAR ALONSO QUEVEDO HERRERA, supervisor asignado, GLORIA YENI MORALES CARDONA Apoyo técnico a la supervisión y SHARON PAOLA LUCAS CALVO en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios número 744 de 2024.

FECHA DE INICIO 10 de Mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 09 de septiembre de 2024
En constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron


CESAR ALONSO QUEVEDO HERRERA
SUPERVISOR


GLORIA YENI MORALES CARDONA
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN


SHARON PAOLA LUCAS CALVO
CONTRATISTA



Secretaría
de Educación
NIT. 800.103.196-1

San José del Guaviare, 10 de mayo de 2024.

Arquitecta
GLORIA YENI MORALES CARDONA
Profesional Universitario G6
Secretaría de Educación

Asunto: Designación como Apoyo Técnico a la Supervisión.

Por medio del presente me permito comunicarle que ha sido designado como apoyo técnico a la supervisión del contrato No. 744 de 2024, suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE y SHARON PAOLA LUCAS CALVO, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.

Es importante tener en cuenta que quienes ejercen la supervisión y apoyo a la misma deberán efectuar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del citado contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo de inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que sean puestos a disposición del contratista. Para lo pertinente le hago llegar copia de la minuta del mismo.

Cordialmente,

CASAR ALONSO QUEVEDO HERRERA
Secretario de Educación Departamental
Supervisor

Aceptación de designación de Apoyo Técnico a la Supervisión

GLORIA YENI MORALES CARDONA
Profesional Universitario G6

Anexos: SI NO Folios: 06

Medellín, 09 de may de 2024

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1014295950 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 10/05/2024 Fecha fin cobertura: 09/09/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

GOBERNACION DEL GUAVIARE N800103196

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - SECRETARIA DE EDUCACION

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

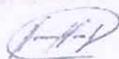
Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

IMPRESIDENTENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser válida en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 09/05/2024 8.13 PM



Secretaría
Jurídica
NIT. 800.103.196-1

Fdo
Eugenio
Relyo a / 2024
H= 3:12 pm

San José del Guaviare, 9 de Mayo de 2024

Licenciado:

CESAR ALONSO QUEVEDO HERRERA

Secretario de Educación Departamental
Ciudad

Ref: Notificación Supervisión

Cordial Saludo,

Atentamente me permito enviarle copia del contrato CD-CTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFES. **Nro. 744** del 7 de Mayo de 2024, suscrito con, **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** a fin de que se sirva ejercer la supervisión durante su ejecución, su labor consistirá en:

1. Informar al Contratista sobre el inicio de ejecución del Contrato, siempre y cuando este cumpla con los requisitos exigidos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento frente a la afiliación y pago oportuno del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al Art. 23 de La Ley 1150 de 2007.
4. Informar a ésta oficina, oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el Contrato, con el fin de suscribir el acta correspondiente.
5. Hacer el seguimiento de la ejecución de los anticipos (si a ello hubiere lugar)
6. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución, a la Secretaría Jurídica sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida sustentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar.
7. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
8. Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos se hayan estipulado en el contrato.
9. Remitir a la Secretaría Jurídica, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al Contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato.

✉ juridica@guaviare.gov.co notificacionjudicial@guaviare.gov.co
contratacionguaviare@gmail.com

📍 Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

🌐 www.guaviare.gov.co

10. Suministrar la información que requiera para la liquidación del contrato.
11. Cualquier divergencia que se llegue a presentar entre el Supervisor y el Contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato, previo el agotamiento de resolver el inconveniente directamente.
12. **Informar al Secretario Jurídico, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes, e informar a la aseguradora todo evento que amenace el cabal cumplimiento del contrato Art. 17 Ley 1150/07.**
13. Recibir cuando a ello hubiera lugar, el informe final del contrato y emitir concepto.
14. Enviar informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en donde se indique el estado de ejecución y cumplimiento de obligaciones por parte del contratista. (en caso de que haya lugar)
15. Para el ULTIMO PAGO Enviar el informe final de supervisión, con la respectiva acta de liquidación
16. Remitir al funcionario encargado de realizar las publicaciones del SECOP en la Secretaría Jurídica Departamental, todos los documentos que se generen en la fase de ejecución contractual y pos contractual dentro de los (3) días hábiles siguientes a su elaboración de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.**
17. Todo supervisor es responsable de la publicación de la información contractual en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP, de conformidad con establecido en el **Decreto 1082 de 2015.**

Hasta otra oportunidad,



IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaría Jurídica Departamental

Proyectó: Sandra Audelo Alvarez- Apoyo Prof. SJDG



Secretaría
Jurídica
NIT. 800.103.156-1

711-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2024

CONTRATISTA : ✓ SHARON PAOLA LUCAS CALVO
 CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 VALOR : ✓ \$15,200,000.00
 OBJETO : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES. GUAVIARE.
 DURACIÓN : CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, representado por ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.123.033 expedida en Monterrey (Casanare), quien obra en su calidad de Secretaria Administrativa Departamental, con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias, Secretarías de Despacho, Subsecretaría, Direcciones y Oficinas del nivel Central del Departamento del Guaviare, según Resolución No 291 del 5 de marzo de 2024, expedida por el Gobernador del Guaviare, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificado (a) con cédula No 1014295950 expedida en Bogotá, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Secretario de Educación del Departamento mediante estudio de conveniencia y oportunidad presentó la necesidad de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.. 2) Que una vez verificada la documentación presentada por el Contratista, el secretario de Educación del Departamento mediante certificación de fecha 30 de abril de 2024 manifestó que SHARON PAOLA LUCAS CALVO, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación del servicio requerido. PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR Y LA I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al objeto del presente contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1) Apoyo a la supervisión en los comités de obra que se realicen durante la ejecución del proyecto. 2) Realizar visitas técnicas a las obras ejecutadas para control y seguimiento en el proceso de apoyo a la supervisión. 3) Revisión de informes presentados por la firma interventora. 4) Apoyo en la gestión documental de seguimiento y control al proyecto. 5) Apoyo integral en el proceso de liquidación de los contratos que se generen dentro del proyecto. 6) Realizar apoyo a la supervisión en el desarrollo de sus

31



Secretaría
Jurídica
NIT. 800.103.196-1

funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 981 de 2014 Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para La Administración Departamental del Guaviare, las normas que lo complementen o modifiquen. 7) Reportar al responsable de la instancia ejecutora, las diferencias identificadas entre los soportes documentales y el registro de la información relacionada con la formulación, aprobación y ejecución del proyecto. 8) Apoyo a los ajustes que requiera el proyecto durante su ejecución, siguiendo los lineamientos establecidos la normatividad vigente del Sistema General de Regalías. 9) Apoyo al usuario ELABORA Y REvisa de la plataforma GESPROY SGR.. 10) Apoyo en la elaboración del acto administrativo de cierre del proyecto. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 3) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 4) Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CUARTA: VALOR** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15,200,000.00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Guaviare, pagará al contratista el valor de presente contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. La Gobernación del Guaviare - secretaria de Educación no efectuará pago de honorarios al Contratista por el simple transcurso del tiempo, o por su disponibilidad. El pago de los honorarios mensuales está condicionado a la entrega de los productos o al cumplimiento de las actividades del Cronograma suscrito entre Contratista y Supervisor. La Gobernación del Guaviare pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la secretaria de Educación, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados. El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Supervisor y Contratista hayan suscrito el Cronograma de actividades del mes (si aplica); (ii) Que el Contratista haya prestado sus servicios profesionales, de conformidad con las actividades programadas en el Cronograma mensual; (iii) Que el Contratista haya presentado al Supervisor factura, solicitud de pago o cuenta de cobro y documentos soporte para pago, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente; (iv) Que el Supervisor haya revisado y aprobado la Factura, solicitud de pago o cuenta de cobro y sus soportes; (v) Que el Supervisor expida certificación de cumplimiento mensual del contrato, dentro de los últimos tres (3) días hábiles cada mes vencido, conforme al Cronograma de actividades suscrito. Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de Liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión). De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **SEXTA- DURACION:** La duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2024; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 6224 del 30 de abril de 2024 del Sistema de resúesto y Giro de Regalías, soportado en el CDP No 1276 del 30 de Abril de 2024, expedido por el Area de presupuesto de la Secretaría

Secretaría
Jurídica
NIT. 800.103.196-1
Gobernación del
Guaviare
de Hacienda Departamental
acreditar su afiliación y
Seguridad Social en
que las modifique
PARAGRAFO
para
cc

de Hacienda Departamental. **OCTAVA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión y ARL, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensualizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** Para los efectos del presente contrato el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, los cuales forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de la entidad en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada por la dependencia solicitante. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al DEPARTAMENTO, calidad, oportunidad, legalidad, eficiencia, imparcialidad, economía, celeridad y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de prestación de servicios por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre las partes, por consiguiente, no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del contrato se delega en el Secretario de Educación del Departamento, quien podrá apoyarse en el funcionario idóneo(a) de esa Dependencia, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Enviar a la Secretaría Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de terminación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de

tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DECIMA CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía. **DECIMA QUINTA- PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Departamento del Guaviare aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma, dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios de profesionales, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **DECIMA OCTAVA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021. **DECIMA NOVENA - IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido. **VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del



Secretaría
Jurídica
NIT. 800.103.196-1

711--

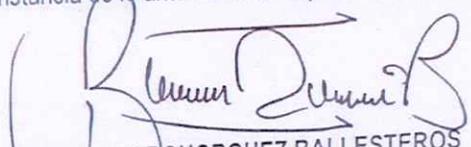
contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el artículo No. 217 del decreto 019 de 2012. Por lo cual se procederá a realizar acta de terminación donde se incluirá balance financiero de ejecución del contrato y deberá firmarse por el supervisor del mismo y el contratista. No obstante, lo anterior, en caso de que el presente contrato se termine anticipadamente y/o se requiera liberar recursos, deberá efectuarse la liquidación respectiva.

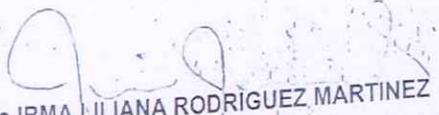
VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS ANEXOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 3) Documentos del contratista. 4) Los demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y contraprestación elevado por escrito. Para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal (RP).

VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los


ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
 Secretaria Administrativa Departamental con
 Delegación de Funciones según Resolución
 No. 291 del 05 de marzo de 2024


SHARON PAOLA LUCAS CALVO
 Contratista


VoBo IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
 Secretaria Juridica Departamental

Digitó: Estela M.
 Reviso minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides.



NIT. 901111067-8 RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Yo Dania Stephania Ramirez Ramirez identificado con número de cedula como aparece en la firma y como representante legal de la empresa COMPANY SOLITUONS SAS identificada con Nit No 901.111-067-8 con sede comercial el municipio de San José del Guaviare, certifico de la Ingeniera Sharon Paola Lucas Calvo identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.295.950 expedida en la ciudad de Bogotá, presto sus servicios como profesional de apoyo al ingeniero residente realizado entre otras las siguientes actividades: Ejecución de la construcción de la obra tal como se previó en los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, salvo las adaptaciones aprobadas que sean necesarias en campo; de conformidad con el Presupuesto y el proyecto de la Obra. Duración del contrato un (1) mes y (26) veintiséis días. Año de ejecución 2017-2018.

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de enero del 2020, a solicitud del interesado.

Dania Ramirez
COMPANY SOLUTIONS S.A.S
R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. 1.022.981.728 de Bogotá Dc

San José del Guaviare, Cra 21 #17-13 Barrio Bello Horizonte,
Celular: 322 7215984, mail: companysolutions@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.295.950

LUCAS CALVO

APELLIDOS

SHARON PAOLA

NOMBRES

Sharon Calvo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00812091-F-1014295950-20160408

0049246549A.1

46423135

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14695262751



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 4 2 9 5 9 5 0 1
 6. DV 1
 12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare
 14. Buzón electrónico 7 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2
 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3
 26. Número de Identificación 1 0 1 4 2 9 5 9 5 0
 27. Fecha expedición 2 0 1 6, 0 3, 0 7
 Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9
 29. Departamento Bogotá D.C. 1 1
 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
 31. Primer apellido LUCAS
 32. Segundo apellido CALVO
 33. Primer nombre SHARON
 34. Otros nombres PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9
 39. Departamento Guaviare 9 5
 40. Ciudad/Municipio San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal CL 11 26 39 BRR EL DORADO

42. Correo electrónico slucas52@unisalle.edu.co

43. Código postal
 44. Teléfono 3 1 8 2 7 0 5 7 6 7
 45. Teléfono 2 3 1 8 2 8 9 5 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 1 1 2	2 0 1 9, 0 6, 0 3	8 2 9 9	2 0 1 8, 0 1, 0 9	1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 11 - 24 / 11 : 55: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre URDANETA LOZANO FABIO
 985. Cargo Analista IV

1. Año **2022**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117723521991



(415)7707212489984(8020) 000211772352199 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **10142959501** 6.DV **1** 7. Primer apellido **LUCAS** 8. Segundo apellido **CALVO** 9. Primer nombre **SHARON** 10. Otros nombres **PAOLA** 12. Cod. Dirección seccional **78**

24. Actividad económica principal **8299** Si es una corrección indique: 25. Cód. **25** 26. No. Formulario anterior **25** 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29 121,983,000** Deudas **30** **58,885,000** Total patrimonio líquido **31 63,098,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	51,936,000	43	0	58	106,000	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos											
Ingresos no constitutivos de renta	33	3,360,000	44	0	59	0	75	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	76	0	0		
Renta líquida	34	48,576,000	46	0	61	106,000	77	0	0		
Rentas líquidas pasivas - ECE							78	0	0		
Rentas exentas							79	0	0		
Abortes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	12,399,000	48	0	64	0	81	0	0		
Total rentas exentas	37	12,399,000	49	0	65	0	82	0	0		
Deducciones imputables											
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	0		
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	0		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	12,399,000	53	0	69	0	86	0	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	106,000	87	0	0		
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	0		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	0		
Renta líquida ordinaria	42	36,177,000	57	0	73	106,000	90	0	0		
Ren. líquida céd. gen.	91	48,682,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	12,399,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	36,283,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	36,283,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ingresos brutos por dividendos y participaciones	104	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	116	0			
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	General y de pensiones	117	0			
Renta líquida	101	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0			
Rentas exentas de pensiones	102	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0			
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0			
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0			
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Imp. pagados en el exterior	123	0			
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Donaciones	124	0			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Otros	125	0			
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Total descuentos trib.	126	0			
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Impuesto neto de renta	127	0			
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0				Impuesto de ganancias ocasionales	128	0			
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0				Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0			
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0				Total impuesto a cargo	130	0			
Costos por ganancias ocasionales	114	0				Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0				Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	60,000			
						Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	65,000			
						Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0			
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	125,000

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20234039682943** 2023-09-01 / 11:06:46 AM **DIAN** Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total \$ 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91900048011391**

Medellín, 17 de julio de 2024

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..**

CERTIFICA:

Que SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1014295950 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 10/05/2024

Fecha fin cobertura: 31/05/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

GOBERNACION DEL GUAVIARE N800103196

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - SECRETARIA DE EDUCACION

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522%

TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10142959502419967139

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/07/2024 6:38 PM

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1014295950**, se encuentra afiliado/a desde **16/06/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de abril de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

"Código Único para dependientes y afiliaciones al Régimen Subsidiado"

**SOPORTE DE NOVEDADES
DE REINGRESOS**

Constanza García
Cod. C859 Nueva EPS
RECIBIDO PARA ESTUDIO
Fecha: _____

nueva
eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

CÓDIGO ASESOR
Y/O PROMOTOR
C859 22-04-2024

AFILIACIÓN

I. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
LUCAS		CALVO		SHARON		PAOLA	
2. TIPO DOCUMENTO	R.C. T.I.	<input checked="" type="checkbox"/> C.E. P.A.	C.D. S.C. P.E.	3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1014295950	4. SEXO	<input checked="" type="checkbox"/> M
				5. FECHA NACIMIENTO	03/11/1998	03/11/1998	03/11/1998

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO
SAN JOSE	GUAVIARE	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO IPS
3182705767	SHARONN.P.LUCAS@HOTMAIL.COM	6465

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	37. Número documento de identidad	DV	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones
SHARON PAOLA LUCAS CALVO	1014295950		
4. UBICACIÓN O DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
CRA 28A 13 34	SAN JOSE	GUAVIARE	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
	3182705767	SHARONN.P.LUCAS@HOTMAIL.COM	
FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL	22/11/2024	04/ES	2024/10
		CARGO	SALARIO
		INDEPENDIENTE	1300000

IV. FIRMAS

X		54. Firma de cotizante, cabeza de familia o beneficiario
		55. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio y/o independiente por prestación de servicio



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SHARON PAOLA LUCAS CALVO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1014295950, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0503367 CND desde el 10 de Enero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020003413.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0503367 CND

R2020003413



INGENIERIA CIVIL

SHARON PAOLA
LUCAS CALVO

ID: 1014295950

UNIVERSIDAD DE LA SALLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250837876



PIB
16:41:07
Hoja 1 de 01

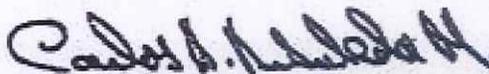
Bogotá DC, 18 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014295950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

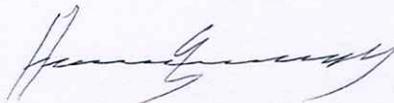
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 16:42:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014295950
Código de Verificación	1014295950240718164220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:02 PM horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1014295950

Apellidos y Nombres: LUCAS CALVO SHARON PAOLA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5139700 ext. 30552 (Bogotá)
Fax: 018000 910 112
E-mail: dij.naraic-atz@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOVCO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2024 06:44:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1014295950 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 98353984 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





ODONTOMEDIC IPS S.A.S.
 NIT. 900.014.435-6
 Código de Prestador: 950010010001

Calle 13 No. 19a-61 Barrio El Modelo, San José del Guaviare
 Cels. 3134859449 - 3142507053 - Tel. (8) 5840702 - E-mail. odontomedicips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 4.090

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
22	04	2024	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE, COLOMBIA)	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO OSTEOMUSCULAR			
DIA	MES	AÑO	Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES				PARTICULAR - GOBERNACION DEL GUAVIARE			
Nombre del Acuerdo Comercial				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
LUCAS CALVO		SHARON PAOLA		Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos		Nombres		FEMENINO	28 AÑOS 1 MESES 20 DÍAS	CC	1014295950
Carga		Carga		Tipo		Número	
INGENIERA CIVIL							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
APTO							
Observaciones: NO APLICA							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		OBSERVACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO OSTEOMUSCULAR				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
LAVADO FRECUENTE DE MANOS			USO DE EPP			HABITOS SALUDABLES	
			SVE VISUAL			FORTELECIMIENTO MUSCULAR	
			SVE AUDITIVO			CONTROL DE PESO	
			SVE CARDIOVASCULAR			ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			HACER DEPORTE	
			SVE OSTEOMUSCULAR			DEJAR Y/O REDUCIR BEBIDAS ALCOHOLICAS	
						NO FUMAR	
						DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma: _____				Firma: _____			
Nombre: JAIMES LESMEZ LENIS CAROLINA				Nombre: LUCAS CALVO SHARON PAOLA			
R. M.: 77652-95		L.S.O.: RES. 2101		Código de Seguridad		CC: 1014295950	
				W827C114090			

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**CONSIDERANDO**

Teniendo en cuenta que para la Asociación es de suma importancia contar con Personal interdisciplinario que preste sus servicios para el fortalecimiento de la capacidad operacional y funcional de la Asociación.

En mérito de lo considerado,

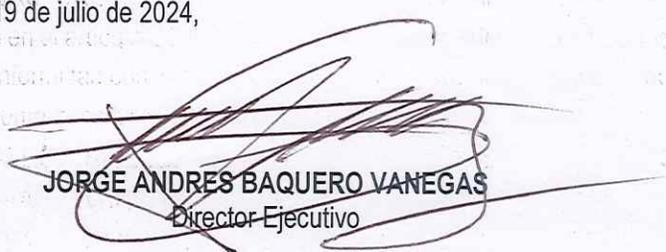
CERTIFICA

Que **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.014.295.950 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, mediante la revisión de los documentos aportados, de conformidad con lo requerido en el proceso de planeación contractual; se evidenció la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el cumplimiento del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Que **SHARON PAOLA LUCAS CALVO** diligenció el Formato Único de Hoja de Vida, con el que se anexan los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia del documento de identidad al 150%	X	
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	
Antecedentes fiscales (Contraloría)	X	
Antecedentes judiciales	X	
Tarjeta profesional (Si es el caso)	X	
Acreditación de experiencia (Si es el caso)	X	
Copia libreta militar (Hombres menores de 50 años)	X	
Acreditación de estudios	X	

Se expide en Villavicencio el 19 de julio de 2024,


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo